

**Fecha:** diciembre 11 de 2020

**Hora:** 16 horas

**Lugar:** IPS laboratorio clínico Bio-Lab

**Orden del día**

1. Verificación de la asistencia
2. Capacitación en resolución 2360 de 2017,
3. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Se verifico la asistencia (ver listado)
2. Se continua con el estudio de la resolución 2360 de 2017, acorde con lo documentado y los indicadores que se reportaron al Ministerio de Salud y Protección Social

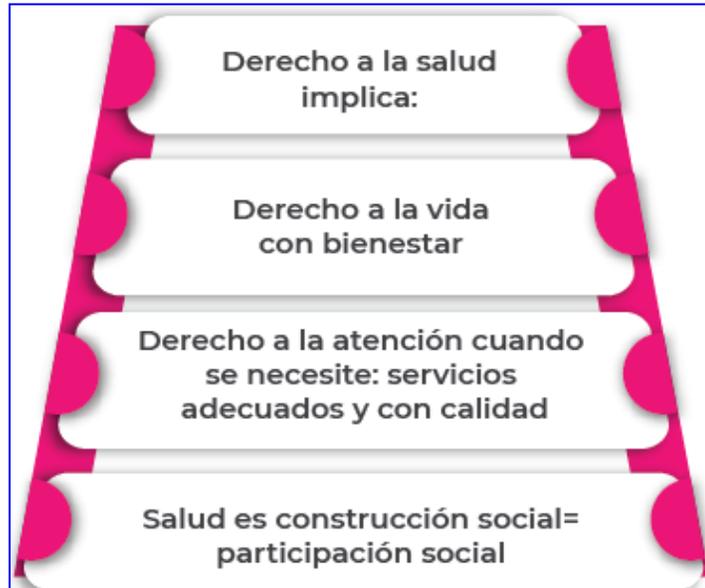
**Que es un derecho fundamental**

Son aquellos inherentes al ser humano, que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad. Hacer referencia a los derechos humanos o a los derechos constitucionales de los individuos. Son los derechos vinculados con la dignidad humana

**El derecho a la salud**

La Constitución de la OMS afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano” El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, reconoce la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos.



#### **Derecho a la Participación Social, según la ley 1438 de 2011**

- ✓ **Artículo 1360.** Política nacional de participación social. El Ministerio de la Protección Social definirá una política nacional de participación social que tenga como objetivos: Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- ✓ Promover la cultura de la salud y el auto cuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.
- ✓ Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- ✓ Participar activamente en los ejercicios de definición de la política, entre otros.



**Principios de la Política de Participación Social en Salud - PPSS**



**3. Se propone continuar con la capacitación en la resolución 2063 de 2017**

## POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud-PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.



## LEYES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

### ► Ley 1438 2011

Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad.

### ► Ley estatutaria 1757 2015

La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. \*Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

### ► Resolución 2063 de 2017

La presente resolución tiene como objeto adoptar la política de participación social en salud, que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del sistema de salud en el marco de sus competencias y funciones.

## POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de 2017

### OBJETIVO

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento. Y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud.

Área Participación Social

### RESPONSABLES

DE DINAMIZARLA



Magnolia Ruiz Palacio

Walter D Osorio L.